RESOLUCION Nº 302/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 PARA LA "ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS" - ID Nº 303.562.-

Cambyretá, 05 de mayo de 2016

VISTO:

La oferta presentada en el llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 para la **ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS - ID Nº 303.562.-** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente: ***NISUR S.A.*** por dos camionetas doble cabina 4 x 2 marca NISSAN, a ***Gs. 186.254.648*** (guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho) cada una, y siendo un total de ***Gs. 372.509.296*** (guaraníes trecientos setenta y dos millones quinientos nueve mil doscientos novena y seis); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***NISUR S.A.***, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a ***NISUR S.A.***, con RUC Nº 80048794-0, el ***Concurso de Ofertas Nº 03/2016 para la*** **"ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS" - ID Nº 303.562,** doble cabina 4 x 2 marca NISSAN, por un valor de ***Gs. 372.509.296*** (guaraníes trecientos setenta y dos millones quinientos nueve mil doscientos novena y seis) correspondientes al rubro 530-30-011, del presupuesto año 2016; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal